

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Raul Ocampo Baños EN SU CARACTER DE Director LEGAL REPRESENTANTE **ESTABLECIMIENTODENOMINADO** Esc.Prim. Emiliano Zapata. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de destizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido elfenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encarredo de la protección civil responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende les acciones de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende les acciones proponer. que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, recentable de un agente restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen en control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable		
con personalidad jurídica y patrimonio	. cread:	a bajo la denominación
de Raúl Ocampo Baños	mediante_publicado en	el dia
	de	
b) Su representante, el C. Raúl Ocampo Baños		
cuenta con las facultad	des para suscribir el pres	aracter de <u>Director</u>
lo dispuesto en la lev general y la 455 de Protección	Civil vicenta, T	de conformidad con
Loc. Islaltepec , Guerrero, Código Postal 4187	Civil vigente; reniendo	su domicilio legal en
ocupación primordial de Refugio temporal	mismo que ten	drá la función y
c) El Departamento de Refugios será el área responsable de supon increas de supon increas de la companion de l	Temporates	Atanati
será el área responsable de supervisar y verificar el	cumplimiento de este in	Atención Psicológic strumento legal.
AMBAS PARTE	S DECLARAN:	

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes: the CREOK Crip or against the sea to some

\*

TEGI(AI) 01253A/0(01) 47270 Q



### CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc.Prim. Emiliano Zapata ubicado en Loc. Islattepec , sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
Loc. Islattepec

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita elbien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera ynecesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima**. **Jurisdicción**. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





## GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al monte de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala 15 días del mes de Febrero

, Guerrero a los Del dos mil Veinticuatro.

POR "LA SECRETARÍA"

INTEGRAL DE RIESCOS

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Raúl Ocampo Baños Director De La Institución

TESTIGO

Gabriel Novola López Director de Protección Civil Municipal

MUNICIPIO DE COPALA 240 COORDINADORDE PROTECCIÓN GIVIL 2021-2024





SECRETARIA DE

## GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACION

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA

FOUO:

## CARACTERISTICAS

# FICHA DESCRINTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

DOMICILIO: COLONIA: TELEFONO:	ESC.PRIM. EMIJANO ZAPATA LOC. ISLALTEPEC COL.S/N 7411071862
NOMBRE DEL RESPONSABLE	RAUL OCAMPO BAÑOS
Domicilio:	COLS/N. LOC. ISLALTEPEC
Telefono:	7411071862
Cargo:	DIRECTOR

A CONTECT A CONTECT	SI	NO		-
INSTALACIONES			Cantidad	m3
Lavaderos	X.		Cantidad	
Almacen	×		and the same of th	1
oficinas	×		Cantidad	m2
Area de recreacion	×		superficie	m2
Estacionamiento	×		superficie	
Sup. inmueble		mts	superficie total	m2

Sup. Para dormitorios m	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE		
	m	capacidad:	personas 380

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)	Тіепта	Otros

	SI	NO		
Agua potable	x		cistema	II G
Mingitorios	х		cantidad	
Escusados	х		cantidad	
Lavamanos	x		cantidad	
Regaderas	x		cantidad	
Electricidad	×		voltaie	110(x)

		South State
Latitud Norte	16.6	5.74
Latitud Oeste	48.77	. W. W
Altura sobre el mar	21.2	mst

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion medica		X
Atencion psicologica		X
Sala de hidratacion		X
Almacen de medicamentos	×	
Almacen de material de curacion	×	1 10
Almacen viveres		X

REFUGIO PARA ANIMAL

ANIMALES DE CAMPAÑA	SI		M2
	NO	X	
ANIMALES DE GRANJA	51		M2
	NO	X	

OBSERVACION:

APTO: (X) NO

Reviso:

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION GABITAL Noyola Lopez
DIDIRECTOR DEPROTECCION CIVIL MUNICIPAL

PROTECTION COMP.



lunes, 03.06.2023

GMT 08:22:50 P. M.